

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



Sesion ordinaria del 13 de bre 1874

Presidencia: Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 Ribas Ribas con asistencia de los S^s Conce-
 Concejales pales notados al margen
 Vila: Abierta; la sesion fue leida, y
 Gubern: aprobada sin objecion alguna el
 breus: acta de la anterior.
 Corabruna: Habiendose leido por infra Secreta-
 rio los Boletines oficiales el Sr. Regador
 Sinicio con arreglo a lo dispuesto en
 el artículo ciento treinta y nueve de la
 ley organica vigente, cuya exacta ob-
 servancia contribuye a aclarar el art.
 quinto del reglamento publicado en vein-
 te de Abril de mil ochocientos setenta,
 para llevar a cabo lo dispuesto en la no
 derogada ley de arbitrios del mismo año,
 se habia presentado con su censura, en
 la Secretaria del Ayuntamiento el pro-
 yecto de presupuesto de gastos e ingresos
 municipales que para el año economico
 de mil ochocientos setenta y cuatro a se-
 tenta y cinco habia formado la respectiva

Comision del Ayuntamiento a virtud de
lo acordado en sesion de veinte y nueve
del pasado Noviembre, y con sujecion a
las reglas y antecedentes generales que
debia tener presentes: que en seguida
examinaron de tenidamente dicho pro-
yecto los Concejales, que no habian con-
currido a su formacion, que considera-
ron fundadas las alteraciones expuestas
en el acta de la Comision adjunta de
numero uno y por consiguiente que les
parecia procedente y aun debido que
el Ayuntamiento aprobase y promulga-
ra desde luego el proyecto de pre-
puesto ya referido. Hizo uso sin em-
bargo de la palabra algun Concejale
pidiendo determinadas aclaraciones y
obtenidas estas satisfactoriamente
resolvieron todos los S.S. reunidos a-
probar el proyecto de que se habia
tratado.

Tomada la expresada resolucion
acordó tambien en consecuencia, el
Ayuntamiento que unida copia
del acta, en que la misma conste, al
proyecto referido se esponga al pu-
blico con los documentos a el ad-
juntos por el termino de quince
dias conforme en el antes citado ar-
ticulo 139 se previene, previos no obs-

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



N. 0.314.106



Ante los pregones y edictos necesarios;
en la inteligencia de que una vez trans-
currido este plazo, habría de convocarse a
la asamblea de asociados y a los mismos
concejales tambien con los requisitos
y publicidad que el artº 141. de la men-
cionada ley prescribe, a fin de que
constituídos entonces en Junta Munici-
pal como lo establece el artículo 14 tera
mine aquella y fije definitivamente
esta, el presupuesto que haya de
regir durante el meritado año econo-
mico actual de 1874 a 75. En cuyo
estado no teniendo asunto que dis-
cutir el Sr. presidente dió por
terminada la sesion

José María

Isidro Vila

Vicente Gubert



Por Jefe breu y Jaime Pocabruna
que no saben firmar lo hago yo

José Ballbó de